CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de agosto de 2023 Hora: 14:05:45
Recibo No. AB23573425
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23573425296EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: HR INGENIERIA SAS
Nit: 830133073 1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01330449
Fecha de matrícula: 8 de enero de 2004
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 68 I # 35 A - 36 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: ipc.gerencia@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 6299368
Teléfono comercial 2: 3102858953
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 68 I # 35 A - 36 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: ipc.gerencia@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 6299368
Teléfono para notificación 2: 3102858953
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de agosto de 2023 Hora: 14:05:45
Recibo No. AB23573425
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23573425296EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0004761 del 11 de diciembre de 2003 de Notaría 23 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de enero de 2004, con el No. 00914525 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada HR INGENIERIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 243 del 3 de marzo de 2011 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2011, con el No. 01458142 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de HR INGENIERIA LTDA a HR INGENIERIA SAS.

Por Acta No. 243 de la Junta de Socios, del 3 de marzo de 2011, inscrito el 4 de marzo de 2011 bajo el número 01458142 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: HR INGENIERIA SAS.

Por Acta No. 294 de la Asamblea de Accionistas del 27 de marzo de 2015 inscrita el 17 de julio de 2015 bajo el número 02003571 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde y transfiere en bloque parte de su patrimonio a la sociedad HMR INGENIERIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal 1. Proyectar y ejecutar estudios, A. Arquitectónicos y urbanísticos, B. De planeación regional y urbana, C. De carreteras, puentes, ferrocarriles,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de agosto de 2023 Hora: 14:05:45
Recibo No. AB23573425
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23573425296EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

aeropuertos, puertos, centrales hidroeléctricas, redes eléctricas, acueductos, alcantarillados, tratamiento de basuras, ecológicos, ambientales, geológicos, geotécnicos, suelos, pavimentos y estructurales, D. Hidráulicos e hidrológicos, E. De transporte y de tráfico, F. Mineros, I. Agropecuarios, J. Todos los relacionados con la arquitectura y la ingeniería, 2. La construcción de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura en terrenos propios y agenos, 3. Ejecutar interventorías, A. En todas la áreas relacionadas con el numeral 1 de este mismo artículo, B. En la construcción de toda clase de obras de ingeniería arquitectura en terrenos propios y agenos, C. En todas las áreas relacionadas con la arquitectura y la ingeniería. 4. Ejecutar cualquier tipo de consultoría relacionada con la arquitectura y la ingeniería. 5. La inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles y la explotación de tales inversiones. 6. La transferencia del dominio a título oneroso de las unidades resultantes de la división material de predios, de la adecuación de terrenos para la construcción de viviendas, de la adecuación de terrenos para la construcción de granjas agropecuarias, de la edificación y construcción de viviendas en unidades independientes o por el sistema de propiedad horizontal en terrenos propios o ajenos. 7. La compra, venta, construcción, preparación, promoción, financiación, explotación, y administración de viviendas, predios urbanos, y rurales, edificios de apartamentos, oficinas y granjas agropecuarias. 8. La explotación de las industrias relacionadas con la construcción en general y la adecuación de terrenos. 9. La explotación y suministro (proveedor) de toda clase de materiales, maquinarias, y productos relacionados con la construcción en general y la adecuación de terrenos. 10. La agencia y representación de casas nacionales o extranjeras en áreas relacionadas con la ingeniería o arquitectura. 11. La importación y exportación, compraventa de toda clase de productos relacionados con la industria de la construcción. Igualmente y en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá ejecutar también los siguientes actos: realizar operaciones de mutuo o préstamo con destino a la compraventa de toda clase de elementos y con entidades sometidas a la vigilancia y control de la superintendencia financiera, para respaldar estas gestiones podrá gravar sus bienes muebles e inmuebles con prenda o hipoteca, girar, endosar, adquirir, cobrar, protestar, pagar y cancelar instrumentos negociables, efectuar todas las operaciones civiles, financieras, comerciales o de aculquier otra naturaleza con entidades supeditadas a la vigilancia y control de la superintendencia financiera y con el fin de buscar un mejor cumplimiento y desarrollo del objeto social.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de agosto de 2023 Hora: 14:05:45
Recibo No. AB23573425
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23573425296EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $500.000.000,00
No. de acciones	: 5.000,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $388.000.000,00
No. de acciones	: 3.880,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $388.000.000,00
No. de acciones	: 3.880,00
Valor nominal	: $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Estará a cargo del Gerente quien es el mismo Representante Legal de la sociedad, al igual que el suplente del Gerente es el mismo suplente del Representante Legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan

relación directa con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En cumplimiento de sus funciones el Representante Legal podrá transigir y comprometer en los negocios sociales de cualquier índole, sin tener restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, siempre que estos correspondan al giro ordinario de la sociedad; enajenar a cualquier título los bienes sociales, muebles o inmuebles; hipotecar bienes raíces; dar en prenda bienes muebles; hacerse parte de los procesos en que se ventile la propiedad o posesión de ellos; recibir dineros en mutuo, mercancías y/o materiales a crédito o en consignación; constituir apoderados especiales y delegarles las facultades ciertas y determinadas que fueren dispensables en cada caso; girar, otorgar, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos valores. Salvo autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Parágrafo. La sociedad no podrá constituirse garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 295 del 3 de agosto de 2015, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2015 con el No. 02013686 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Yelman Yohani Hernandez Rojas	C.C. No. 000000079797938

Por Acta No. 307 del 6 de octubre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2021 con el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de agosto de 2023 Hora: 14:05:45
Recibo No. AB23573425
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23573425296EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 02755883 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Jessica Ivonne Hernandez Castañeda	C.C. No. 000001049618534

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0005710 del 19 de octubre de 2006 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01128061 del 3 de mayo de 2007 del Libro IX
Acta No. 243 del 3 de marzo de 2011 de la Junta de Socios	01458142 del 4 de marzo de 2011 del Libro IX
Acta No. 294 del 27 de marzo de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02003571 del 17 de julio de 2015 del Libro IX
Acta No. 295 del 3 de agosto de 2015 de la Accionista Único	02013683 del 26 de agosto de 2015 del Libro IX
Acta No. 297 del 28 de diciembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02070214 del 10 de marzo de 2016 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de agosto de 2023 Hora: 14:05:45
Recibo No. AB23573425
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23573425296EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4210
Otras actividades Código CIIU: 4390, 4290

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.361.993.468
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de diciembre de 2003. Fecha de envío de información a Planeación : 30 de marzo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de agosto de 2023 Hora: 14:05:45
Recibo No. AB23573425
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23573425296EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



ACTA N° 294

DE LA REUNIÓN UNIVERSAL DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD HR INGENIERÍA S.A.S.

En Bogotá, a los 27 días del mes de marzo de 2015, siendo las 9 a.m., en la Avd. 19 # 120-71 oficina 210 de la ciudad de Bogotá, se reunió en pleno la Asamblea General de Accionistas de la sociedad HR INGENIERÍA S.A.S., sin necesidad de convocatoria previa, dado que están presentes o debidamente representados todos los accionistas de la compañía.

La reunión se celebró con el objeto de discutir y aprobar la escisión de la compañía, como tema principal, dentro del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y declaraciones de validez de la toma de decisiones.
2. Elección de Presidente y Secretario de la reunión.
3. Aprobación de los estados financieros certificados y dictaminados con corte a 28 de febrero de 2015, los cuales son base para el proyecto de escisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 2649 de 1993.
4. Aprobación del proyecto de escisión, el cual incluye todos los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ley 222 de 1995.
5. Posibilidad de ejercer el derecho de retiro, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y siguientes de la Ley 222 de 1995.
6. Elaboración y aprobación del acta

El orden del día antes transcrito se desarrolló de la manera en que queda expresado a continuación:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA TOMA DE DECISIONES

1.1 Verificación de Quórum

Luego de un llamado a lista se comprobó la asistencia de todos los accionistas de la empresa así:

ACCIONISTA	Representación	Aporte	No. Acciones	%
JESÚS ELQUIN HERNÁNDEZ ROJAS identificado con C.C. 6.774.345	Por Dr. Andrés Alejandro Díaz Huertas	$20.000.000	200	50
YELMAN YOHANI HERNÁNDEZ ROJAS identificado con C.C. 79.797.398	Por sí mismo	$20.000.000	200	50
Total Acciones suscritas y pagadas		**$40.000.000**	**400**	**100**

En razón de lo anterior se constató que estaban presentes o representados todos los accionistas de la compañía, esto es los accionistas que detentan el 100% de las acciones suscritas y pagadas, razón por la cual, al tenor de lo indicado en los artículos 182 y 426 del Código de Comercio es legalmente posible abrir la reunión, deliberar y tomar decisiones.

Igualmente, se encontraban presentes los señores Mary Luz Hernández Rojas, Luis Miguel Gutiérrez y Luz Yazmín Rodríguez T.

1.2 Validez de la toma de decisiones

Se concede el uso de la palabra al señor Yelman Hernández Rojas para indicar, que teniendo en cuenta que están presentes o debidamente representados todos los accionistas de la compañía es posible tomar cualquier tipo de decisión.

Aclara que de hecho es posible aprobar los estados financieros de la sociedad que servirán de base para su escisión, si se tiene en cuenta que según concepto 220 – 73535 del 19 de diciembre de 2006 la Superintendencia de Sociedades ha indicado que en reuniones universales se pueden aprobar estados financieros siempre que todos los accionistas de la compañía renuncien de manera expresa a su derecho de inspección.

De esta manera, en esta reunión se podrán aprobar los estados financieros base de la escisión, siempre que medie la renuncia expresa de todos los accionistas al derecho de inspección que les brinda la ley.

Adicionalmente expresa que es posible aprobar el proyecto de escisión en una reunión de carácter universal, pues como lo ha reconocido la Superintendencia de Sociedades *"La ley no prevé limitantes en cuanto a los temas que se vayan a ventilar en este tipo de reuniones"* y de hecho en este sentido se ha manifestado tratándose de procesos de fusión, entre otros en los conceptos 220 – 14445 del 6 de abril de 1998; 100 – 87155 de septiembre 20 de 1999 y 220 – 062800 del 4 de noviembre de 2005. También se ha manifestado en este sentido en Oficio AN 02067 del 6 de febrero de 1989.

A razón de lo anterior y teniendo en cuenta que en los siguientes puntos del orden del día se tomarán decisiones sobre un proyecto de escisión, los accionistas presentes y/o representados en la reunión por unanimidad, esto es por el cien por ciento (100%) de los votos de los titulares de las acciones suscritas y pagadas de la compañía, **declaran estar de acuerdo con la verificación universal del quórum, así como estar suficiente y satisfactoriamente informados acerca de las posibilidades legales de tomar decisiones en esta reunión universal, renunciando expresamente a su derecho de inspección.**

2. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Se designó por unanimidad, esto es con el voto del 100% de las acciones suscritas, como Presidente de la reunión al Dr. Andrés Alejandro Díaz Huertas y elegido como Secretario de la Asamblea a Yelman Yohani Hernández Rojas, quienes aceptan los nombramientos que se han efectuado.

3. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS CON CORTE A 28 DE FEBRERO DE 2015, LOS CUALES SON BASE PARA EL PROYECTO DE ESCISIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 DEL DECRETO 2649 DE 1993.

A continuación toma la palabra el señor Yelman Yohani Hernández, para indicar, que si bien es cierto que desde hace varios meses se ha venido discutiendo una posible escisión de la compañía, proceso frente al cual todos los accionistas se han pronunciado favorablemente, sólo hasta ahora que hay necesidad de concretarlo, se han consolidado y dictaminado unos estados financieros básicos.

Dichos estados financieros datan del pasado 28 de febrero de 2015, han sido certificados por el Representante Legal y el contador de la compañía y han sido favorablemente dictaminados por un contador independiente.

A continuación se transcriben la certificación del representante legal y contador de la compañía sobre los estados financieros:

"LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR DE LA SOCIEDAD HR INGENIERÍA S.A.S. SE PERMITEN CERTIFICAR QUE:

Hemos revisado los estados financieros básicos de la compañía con fecha de corte a 28 de febrero de 2015, los cuales se han preparado con base en la información de los libros oficiales de la compañía. Hemos encontrado que la información contenida en: BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, FLUJO DE CAJA, ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO Y ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINACIERA reflejan la información financiera de la compañía de manera correcta.

Dado en Bogotá a 28 de febrero de 2015.

(Fdo.)

Mary Luz Hernández Rojas
C.C. 40.031.400

(Fdo.)

Luz Yazmin Rodríguez T.
C.C.52.030.300
T.P. 56974-T

De la misma manera, el señor Hernández Rojas da lectura del dictamen del Contador Independiente, el cual se adjunta a la presente Acta cono ANEXO.

A renglón seguido, la contadora de la compañía hace una presentación de los estados financieros, los cuales se presentan a la asamblea y se adjuntan a la presente acta, como parte de la misma, como ANEXOS.

Una vez explicados los estados financieros y leídas la certificación del representante legal y contador, así como el dictamen del contador público independiente, los accionistas de la empresa dan su aprobación de manera unánime, esto es por el 100% de las acciones suscritas de la compañía, de tal manera que queda entendido que los mismos reflejan la situación de la compañía que se toma como base para su escisión.

De la misma manera y para dar total claridad y transparencia a las decisiones que se han tomado y se tomarán durante esta reunión, los accionistas de la compañía, por unanimidad, esto es por el cien por ciento (100%) de los votos de los titulares de las acciones suscritas y pagadas de la compañía, **indican que renuncian de manera expresa a ejercer el derecho de inspección que les asiste, de tal manera que en esta reunión universal se han dado por suficientemente enterados de la situación económica de la compañía.**

4. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESCISIÓN, EL CUAL INCLUYE TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 222 DE 1995.

A continuación la representante legal de la compañía presentó a los señores accionistas el proyecto de escisión de la sociedad HR INGENIERÍA S.A.S., identificada con Nit. No.830.133.073-1, del cual su beneficiaria será la sociedad HMR INGENIERÍA S.A.S., identificada con Nit. No. 900.438.670-8, el cual es del siguiente tenor:

"Señores Accionistas:

A continuación encontrarán ustedes el proyecto de escisión que ha elaborado la administración de la compañía, con base en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 222 de 1995:

Nombres de las sociedades participantes:

La sociedad escindente es la sociedad HR INGENIERÍA S.A.S., identificada con Nit. No.830.133.073-1. Por su parte, la sociedad beneficiaria es la sociedad HMR INGENIERÍA S.A.S., identificada con Nit. No. 900.438.670-8.

II. Motivos de la escisión y condiciones en las que se realizará

a. Motivos

La presente escisión se da con ocasión de la reciente decisión de los señores JESÚS ELQUIN HERNÁNDEZ ROJAS y YELMAN YOHANI HERNÁNDEZ ROJAS, accionistas de la compañía HR INGENIERÍA S.A.S. de ejercer el objeto social de la misma a través de sociedades comerciales diferentes, debido a que cada uno prefiere ejercer su profesión de manera independiente y separada en lugar de mantenerse en sociedad.

En este sentido, los accionistas han acordado que el señor JESÚS ELQUIN HERNÁNDEZ ROJAS retire su inversión en la compañía HR INGENIERÍA S.A.S. a través de una escisión parcial por absorción, en donde la sociedad HMR INGENIERÍA S.A.S., sociedad comercial, con domicilio social en la ciudad de Bogotá, identificada con Nit. No.900.438.670-8, fungiría como beneficiaria del bloque patrimonial a escindirse, dentro del cual, los señores accionistas han decidido incluir como elemento fundamental de la presente escisión, la repartición de la experiencia contractual adquirida durante doce (12) años de trabajo conjunto, reconociendo el trabajo de cada uno de ellos en la consecución de la misma.

b. Condiciones

(i) Esquema. La escisión que se plantea busca la separación parcial de activos, pasivos y patrimonio de la sociedad HR INGENIERÍA S.A.S., los cuales serán absorbidos en la misma proporción escindida por la sociedad beneficiaria, sin que ninguna de las dos compañías entre en causal de disolución y/o liquidación, en razón de dicha escisión.

(ii) Separación de patrimonios. Teniendo en cuenta que el balance de la sociedad HR INGENIERÍA S.A.S. con corte a 28 de febrero de 2015 presenta un total de activos, pasivos y patrimonio discriminados así:

HR INGENIERÍA S.A.S.			
TOTAL ACTIVO (COP)	$301.992.560,83	**TOTAL PATRIMONIO (COP)**	$221.485.047,97
TOTAL PASIVO (COP)	$80.507.512,86	**TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO (COP)**	$301.992.560,83

Y una experiencia total acumulada por valor de COP $11.126.545.986,05, discriminada según consta en el ANEXO A.

(iii) A la sociedad HMR INGENIERÍA S.A.S., se trasladará la suma de veinte millones de pesos m/cte ($20.000.000), equivalente a la inversión en la compañía HR INGENIERÍA S.A.S., del señor JESÚS ELQUIN HERNÁNDEZ ROJAS en la sociedad escindente, la cual disminuirá su capital en la misma proporción. De tal manera que la sociedad escindente, escindirá un bloque patrimonial a las sociedad beneficiaria así:

a. **ACTIVO:** $20.000.000 (Efectivo)

b. **PASIVO:** $0

c. **PATRIMONIO:** $20.000.000

(iv) Capitales. Antes de la escisión, la sociedad HR INGENIERÍA S.A.S., tiene un capital autorizado, suscrito y pagado de cuarenta millones de pesos ($40.000.000). Como consecuencia de la separación de patrimonios, el capital suscrito y pagado de la sociedad escindente quedará en la suma de veinte millones de pesos (**$20.000.000).**

De tal manera que se reforma el artículo SEXTO de los estatutos de la compañía HR INGENIERÍA S.A.S. quedará del siguiente tenor: "El capital suscrito de la compañía es de veinte millones de pesos ($20.000.000), dividido en doscientas (200) acciones ordinarias de valor nominal de cien mil pesos ($100.000) cada una. Este capital ha sido pagado en su totalidad por los accionistas de la compañía."

Las demás cláusulas de los estatutos se mantienen vigentes.

(v) De igual forma, a la sociedad **HMR INGENIERÍA S.A.S.,** se trasladará el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia social adquirida por la compañía **HR INGENIERÍA S.A.S.,** la cual quedará distribuida, según consta en el ANEXO B.

Dicho ANEXO B, para todos los efectos legales, es el título traslaticio de la experiencia que en virtud de esta escisión cede la sociedad HR INGENIERÍA S.A.S., a la sociedad HMR INGENIERÍA S.A.S., cuyos efectos jurídicos surgirán con el perfeccionamiento de la presente escisión, mediante su Registro ante la Cámara de Comercio.

Una vez perfeccionada la escisión, HR INGENIERÍA S.A.S., dispondrá de treinta (30) días calendario para radicar los documentos de actualización del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), en donde se refleje la cesión de la experiencia de que trata la presente escisión.

(vi) En cuanto a la experiencia sobre los contratos suscritos por la sociedad HR INGENIERÍA S.A.S. y que a la fecha se encuentran en ejecución (ANEXO C), los accionistas han convenido en virtud de lo dispuesto en los numerales 4.3.2. y 4.3.3. del Acta de Conciliación entre ellos suscrita el pasado 29 de enero de 2015, lo siguiente:

a. Terminados y liquidados definitivamente los contratos señalados en el ANEXO C, esto es, una vez se tenga certeza del valor que represente la experiencia adquirida en virtud de dichos contratos para HR INGENIERÍA S.A.S., el representante legal de HR INGENIERÍA S.A.S. deberá suscribir un documento en el cual traslade el cincuenta por ciento (50%) de la titularidad sobre dicha experiencia a HMR INGENIERÍA S.A.S.
b. En dicho documento se dejará constancia de que HR INGENIERÍA S.A.S. sólo hará uso del cincuenta por ciento (50%) de la experiencia total adquirida en virtud del contrato finalizado, teniendo en cuenta que el restante cincuenta por ciento de la experiencia le corresponde a HMR INGENIERÍA S.A.S.
c. En este sentido, los accionistas acuerdan que la ejecución de los contratos previamente relacionados se hará de buena fe, de conformidad con las obligaciones y principios en ellos contenidos y en el mejor interés de cada una de las sociedades partícipes de la presente escisión, hasta su culminación efectiva a satisfacción del CONTRATANTE dentro de los mismos.
d. Dicho ANEXO C junto con el documento señalado en el literal a), para todos los efectos legales, será el título traslaticio de la experiencia que en virtud de esta escisión cede la sociedad HR INGENIERÍA S.A.S., a la sociedad HMR INGENIERÍA S.A.S.

(vii) Valoración de la compañía. Discriminación de activos y pasivos. La discriminación de activos, pasivos y patrimonio de la sociedad escindente se presentan en los estados financieros que ya han sido aprobados, así como en la relación de la experiencia adquirida por la compañía HR INGENIERÍA S.A.S., previamente mencionada con base en el método de valoración en libros.

(viii) Participación de los accionistas en la sociedad beneficiaria y composición accionaria de la sociedad escindente. La escisión se realizará de tal manera que el señor JESÚS ELQUIN HERNÁNDEZ ROJAS renuncia a su participación en la sociedad HR INGENIERÍA S.A.S., mientras que el señor YELMAN YOHANI HERNÁNDEZ ROJAS renuncia a su participación en calidad de accionista en la sociedad HMR INGENIERÍA S.A.S. teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso final del artículo TERCERO de la ley 222 de 1995, que indica que "los socios de la sociedad escindida participarán en el capital de las sociedades beneficiarias en la misma proporción que tengan en aquella, salvo que por unanimidad de las acciones, cuotas sociales o partes de interés representadas en la asamblea o junta de socios de la escindente, se apruebe una participación diferente" de 1995.

De esta manera, la composición accionaria en las sociedad escindente a partir del momento en que se perfeccione la presente escisión quedará así:

HR INGENIERÍA S.A.S.			
ACCIONISTA	**NÚMERO DE ACCIONES**	**VALOR**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**
Yelman Yohani Hernández Rojas	200	20.000.000	100%
TOTAL	200	20.000.000	100%

(ix) Trámites. Una vez aprobada la escisión por parte de la Asamblea de Accionistas de la compañía se informará a los acreedores sociales sobre la operación, mediante la publicación de los respectivos avisos y emisión de las comunicaciones a que haya lugar, en los términos de las disposiciones legales vigentes. Una vez se surta el procedimiento de ley, se perfeccionará la escisión de conformidad en lo establecido por las normas legales.

(x) Autorización. La presente escisión no se encuentra sometida al régimen de autorización general contenido en la Circular 001 de 2007 de la Superintendencia de Sociedades, por cuanto las sociedades objeto del proceso no se encuentran vigiladas por ninguna Superintendencia, no obstante lo cual, en el adelantamiento del proceso de escisión se han observado las disposiciones contenidas en dicha circular.

La presente escisión, tampoco requiere autorización de la Superintendencia de Industria y Comercio por no cumplirse los presupuestos contenidos en la Resolución 10930 de 2015 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Como consecuencia de lo anterior, esta escisión, no requiere de autorización alguna por parte de las entidades de inspección, vigilancia y control.

(xi) Garantías a acreedores. De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo sexto de la ley 222 de 1995, no hay lugar a la oposición de los acreedores de la compañía al presente proceso de escisión, por cuanto después de la escisión los activos de HR INGENIERÍA S.A.S. y de HMR INGENIERÍA S.A.S., respectivamente, representan por lo menos el doble de su pasivo externo. Por lo tanto, en desarrollo de lo indicado en la sección 4 de la Circular 01 de 2007 de la Superintendencia de Sociedades, la presente escisión se solemnizará antes del vencimiento del término indicado en el artículo 6º de la ley 222 de 1995.

(xii) Efectos. Los efectos que produce la escisión en estos términos, son los siguientes:

POR DOCUMENTO PRIVADO

(1) La Sociedad Beneficiaria no asumirá obligaciones adicionales a las que posee antes de la escisión, por cuanto no hay una transferencia de pasivos y adquirirá los derechos y privilegios inherentes a la parte patrimonial que se le trasfiriere. Por su parte la sociedad escindente no transfiere pasivos, pero por los activos que transfiere no desmejora la prenda general de sus acreedores.

(2) De conformidad con el Acuerdo de Escisión, con la formalización del presente instrumento, únicamente el señor JESÚS ELQUIN HERNÁNDEZ ROJAS en su calidad de accionista de la sociedad escindente pasará a ser accionista de la sociedad beneficiaria.

(3) Sin perjuicio de lo indicado por la Ley en materia de solidaridad, cada compañía se hará responsable del cumplimiento de sus obligaciones, incluyendo las laborales y civiles.

(4) Cada una de las partes dentro de la presente escisión asumirá los efectos tributarios a que haya lugar de conformidad con la legislación vigente.

(5) Para efectos contables, la presente escisión se entenderá realizada y en consecuencia producirá los efectos propios de la misma a partir de su registro ante la Cámara de Comercio.

III. Discriminación y valoración de activos, pasivos y patrimonio que integran el patrimonio de la sociedad escindente HR INGENIERÍA S.A.S. y proyecto de estados financieros consolidados después de la escisión.

A continuación se presenta la valoración de los activos, pasivos y patrimonio de la sociedad escindente **HR INGENIERÍA S.A.S.** que integran su patrimonio con posterioridad a la escisión, los cuales se encuentran soportados en el proyecto de estados financieros consolidados después de la escisión que se adjuntan al presente documento como ANEXOS, así:

HR INGENIERÍA S.A.S.			
TOTAL ACTIVO (COP)	$281.992.560,83	**TOTAL PATRIMONIO (COP)**	$201.485.047,97
TOTAL PASIVO (COP)	$80.507.512,86	**TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO (COP)**	$281.992.560,83

La valoración de los activos y pasivos que conforman la sociedad escindente con posterioridad a la escisión se ha efectuado con base en el valor en libros. De esta manera, el valor en libros,

tanto del activo, como del pasivo y el patrimonio trasladados a la sociedad beneficiaria es igual al valor en libros que los mismos presentaban antes de la escisión en la sociedad escindente.

IV. Opción para tenedores de bonos

El numeral 6 del artículo 4 de la Ley 222 de 1995 no aplica en la presente escisión.

V. Estados financieros de la sociedad HR INGENIERÍA S.A.S. debidamente dictaminados y certificados

Los estados financieros son los siguientes: Ver ANEXOS.

VI. Aprobación del Proyecto de Escisión presentado por el Representante Legal de la Sociedad HR INGENIERÍA S.A.S.

En este punto de la reunión los accionistas de la compañía se declaran suficientemente informados acerca del proyecto de escisión de la compañía, toda vez que no solamente la exposición del representante legal ha resultado suficientemente clara sino que además han tenido la oportunidad de revisar el proyecto de escisión, los balances que dan sustento a la misma y los libros de contabilidad.

En razón de lo anterior, los accionistas de la sociedad HR INGENIERÍA S.A.S. aprueban por unanimidad, es decir con el 100% de los votos de los titulares de las acciones suscritas y pagadas de la compañía el proyecto de escisión y facultan a los administradores para continuar el proceso de legalización de la decisión. Dicha aprobación incluye, una aprobación expresa de la modificación del artículo SEXTO de los estatutos sociales de la compañía, el cual quedará del siguiente tenor:

"El capital suscrito de la compañía es de veinte millones de pesos ($20.000.000), dividido en doscientas (200) acciones ordinarias de valor nominal de cien mil pesos ($100.000) cada una. Este capital ha sido pagado en su totalidad por los accionistas de la compañía."

5. POSIBILIDAD DE EJERCER EL DERECHO DE RETIRO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 12 Y SIGUIENTES DE LA LEY 222 DE 1995.

Los accionistas de la compañía habiendo declarado su aprobación por unanimidad, esto es por el cien por ciento (100%) de los votos de los titulares de las acciones suscritas y pagadas de la compañía, al proyecto de escisión manifiestan no estar interesados en ejercer el derecho de retiro.

6. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Decretado un receso, se reanuda la reunión sobre las 12:30 p.m., para leer y aprobar el acta. La misma se aprobó por unanimidad, esto es por el cien por ciento (100%) de los votos de los titulares de las acciones suscritas y pagadas de la compañía,

Presidente

Andrés Alejandro Díaz Huertas

Secretario

Yelman Yohani Hernández Rojas

REPUBLICA DE COLOMBIA
AUTENTICACION DE FIRMA REGISTRADA
LA NOTARIA CINCUENTA Y TRES(E) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. previa confrontación correspondiente, declara que la firma que aparece en el presente documento corresponde a la autógrafa registrada ante mí por: Yelman Hernandez Rojas
ART. 73 DEC. 960/70 79.797.938
05 MAY 2015
JAZMIN CASTELLANOS
REPUBLICA DE COLOMBIA BOGOTA D.C. NOTARIA 53(E) EDDY JAZMIN CASTELLANOS BONILLA

NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ NOTARÍA 5ª

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO Y CONTENIDO

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá D.C. Compareció:

DIAZ HUERTAS ANDRES ALEJANDRO

Quien se identificó con: 43NOTUBG3MII6Z7Y

C.C. No. **80017345**

y declaró que reconoce como suyo el anterior documento y la firma que en él aparece, la que es de su puño y letra. Para constancia se firma nuevamente.

Verifique los datos en www.notariaenlinea.com

Bogotá D.C. **17/06/2015**

644rbv5trb4gf4rt

AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIGENCIA A2

ROSABEL ANGULO MARTÍNEZ
NOTARIA 5 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 5a
BOGOTA, D.C.
ROSABEL ANGULO MARTINEZ
Notario(E)

#	Número de Contrato	Valor ejecutado por HR INGENIERÍA LTDA en pesos	Valor ejecutado por HR INGENIERÍA LTDA en SMLMV	Experiencia HMR en pesos	Experiencia HMR en SMLMV	Experiencia HR en pesos	Experiencia HR en SMLMV
1	IDU-DTAC-C-687-2004	$ 12.503.398,50	32,77	$ 6.251.699,25	16,39	$ 6.251.699,25	16,39
2	1644 de 2004	$ 123.012.773,39	322,45	$ 61.506.386,70	161,22	$ 61.506.386,70	161,22
3	68/2004	$ 61.312.848,40	160,72	$ 30.656.424,20	80,36	$ 30.656.424,20	80,36
4	133 de 2004	$ 70.764.367,50	173,44	$ 35.382.183,75	86,72	$ 35.382.183,75	86,72
5	140 de 2004	$ 108.502.321,50	284,41	$ 54.251.160,75	142,20	$ 54.251.160,75	142,20
6	055 de 2005	$ 111.228.115,02	272,62	$ 55.614.057,51	136,31	$ 55.614.057,51	136,31
7	IDU-182-2005	$ 936.178,44	2,29	$ 468.089,22	1,15	$ 468.089,22	1,15

En el caso que aparecieren otros contratos distintos a los reportados en los cuadros de experiencia anexos a la escisión, anteriores a 1 de septiembre de 2012, o posteriores a dicha fecha pero anteriores a la escisión, la experiencia derivada de los mismos, una vez se concluya que fueron celebrados por HR Ingeniería, será repartida en partes iguales entre la escindente y la sociedad beneficiaria. Lo anterior sin perjuicio de que si alguna de las partes de la conciliación celebrada ante la Superintendencia de Sociedades de fecha 29 de enero de 2015 o posterior, consideran que dicha información les fue de mala fe ocultada y que ello les genera perjuicios, solicite a la autoridad judicial competente que declare el vicio en dicho acuerdo de conciliación y de lo que de ella se derive y los únicos responsables son los representantes legales que en su momento actuaron.

ANEXO B

8	160 de 2006	$ 372.550.117,98	859,00	$ 186.275.058,99	429,50	$ 186.275.058,99	429,50
9	1229 de 2006	$ 166.467.435,87	383,83	$ 83.233.717,93	191,92	$ 83.233.717,93	191,92
10	1368 de 2006	$ 83.127.567,20	191,67	$ 41.563.783,60	95,84	$ 41.563.783,60	95,84
11	346 de 2006	$ 48.294.940,75	111,36	$ 24.147.470,37	55,68	$ 24.147.470,37	55,68
12	158 de 2006	$ 37.691.199,70	86,91	$ 18.845.599,85	43,45	$ 18.845.599,85	43,45
13	IDU-117 de 2007	$ 940.138.400,00	1.825,51	$ 470.069.200,00	912,76	$ 470.069.200,00	912,76
14	004 de 2008	$ 718.109.761,60	1.394,39	$ 359.054.880,80	697,19	$ 359.054.880,80	697,19
15	DTA-C-86 de 2008	$ 38.072.922,00	82,50	$ 19.036.461,00	41,25	$ 19.036.461,00	41,25
16	DTA-C-149 de 2008	$ 91.000.000,00	183,14	$ 45.500.000,00	91,57	$ 45.500.000,00	91,57
17	3445 de 2008	$ 266.051.931,54	496,74	$ 133.025.965,77	248,37	$ 133.025.965,77	248,37
18	UAERMV-200-2008	$ 62.216.020,75	125,21	$ 31.108.010,38	62,60	$ 31.108.010,38	62,60

En el caso que aparecieren otros contratos distintos a los reportados en los cuadros de experiencia anexos a la escisión, anteriores a 1 de septiembre de 2012, o posteriores a dicha fecha pero anteriores a la escisión, la experiencia derivada de los mismos, una vez se concluya que fueron celebrados por HR Ingeniería, será repartida en partes iguales entre la escindente y la sociedad beneficiaria. Lo anterior sin perjuicio de que si alguna de las partes de la conciliación celebrada ante la Superintendencia de Sociedades de fecha 29 de enero de 2015 o posterior, consideran que dicha información les fue de mala fe ocultada y que ello les genera perjuicios, solicite a la autoridad judicial competente que declare el vicio en dicho acuerdo de conciliación y de lo que de ella se derive y los únicos responsables son los representantes legales que en su momento actuaron.

ANEXO B

19	1728 de 2008	$ 21.986.248,50	44,25	$ 10.993.124,25	22,12	$ 10.993.124,25	22,12
20	IDU-UEL-18-82-2008	$ 3.107.491.589,55	5.801,89	$ 1.553.745.794,78	2.900,94	$ 1.553.745.794,78	2.900,94
21	10-0150 de 2010	$		$		$	
22	13-2010	$ 109.912.552,00	205,21	$ 54.956.276,00	102,61	$ 54.956.276,00	102,61
23	648 de 2010	$ 379.599.833,18	669,84	$ 189.799.916,59	334,92	$ 189.799.916,59	334,92
24	CM004 de 2010	$ 124.974.000,00	233,33	$ 62.487.000,00	116,67	$ 62.487.000,00	116,67
25	1846 de 2010	$ 73.288.229,00	136,83	$ 36.644.114,50	68,42	$ 36.644.114,50	68,42
26	4600029976 de 2010	$ 560.244.561,00	988,61	$ 280.122.280,50	494,30	$ 280.122.280,50	494,30
27	072 de 2010	$ 1.706.518.717,00	3.186,18	$ 853.259.358,50	1.593,09	$ 853.259.358,50	1.593,09
28	001990 de 2011	$ 139.525.499,00	226,50	$ 139.525.499,00	226,50	$	$

En el caso que aparecieren otros contratos distintos a los reportados en los cuadros de experiencia anexos a la escisión, anteriores a 1 de septiembre de 2012, o posteriores a dicha fecha pero anteriores a la escisión, la experiencia derivada de los mismos, una vez se concluya que fueron celebrados por HR Ingeniería, será repartida en partes iguales entre la escindente y la sociedad beneficiaria. Lo anterior sin perjuicio de que si alguna de las partes de la conciliación celebrada ante la Superintendencia de Sociedades de fecha 29 de enero de 2015 o posterior, consideran que dicha información les fue de mala fe ocultada y que ello les genera perjuicios, solicite a la autoridad judicial competente que declare el vicio en dicho acuerdo de conciliación y de lo que de ella se derive y los únicos responsables son los representantes legales que en su momento actuaron.

ANEXO B

29	001991 de 2011	$		$		$	
30	1712 de 2011	$ 253.908.640,50	448,05	$ 126.954.320,25	224,03	$ 126.954.320,25	224,03
31	503 de 2012	$ 236.783.368,20	417,83	$ 118.391.684,10	208,91	$ 118.391.684,10	208,91
32	2012-SS-20-0124 de 2012	$ 250.364.999,00	424,71	$ 125.182.499,50	212,35	$ 125.182.499,50	212,35
33	2012-132 de 2012	$ 147.626.228,00	250,43	$ 73.813.114,00	125,21	$ 73.813.114,00	125,21
34	2131262 de 2013	$ 617.886.847,00	1.003,06	$ 308.943.423,50	501,53	$ 308.943.423,50	501,53
35	018 de 2014	$		$		$	
36	1373 de 2014	$		$		$	

En el caso que aparecieren otros contratos distintos a los reportados en los cuadros de experiencia anexos a la escisión, anteriores a 1 de septiembre de 2012, o posteriores a dicha fecha pero anteriores a la escisión, la experiencia derivada de los mismos, una vez se concluya que fueron celebrados por HR Ingeniería, será repartida en partes iguales entre la escindente y la sociedad beneficiaria. Lo anterior sin perjuicio de que si alguna de las partes de la conciliación celebrada ante la Superintendencia de Sociedades de fecha 29 de enero de 2015 o posterior, consideran que dicha información les fue de mala fe ocultada y que ello les genera perjuicios, solicite a la autoridad judicial competente que declare el vicio en dicho acuerdo de conciliación y de lo que de ella se derive y los únicos responsables son los representantes legales que en su momento actuaron.

3 7	46000555 45 de 2014	$		$		$	

Nota 1: Los contratos que no cuentan con datos sobre valores en pesos ni en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación, aún se encuentran en ejecución.

Nota 2: En el caso que aparecieren otros contratos distintos a los reportados en los cuadros de experiencia anexos a la escisión, anteriores a 1 de septiembre de 2012, o posteriores a dicha fecha pero anteriores a la escisión, la experiencia derivada de los mismos, una vez se concluya que fueron celebrados por HR Ingeniería, será repartida en partes iguales entre la escindente y la sociedad beneficiaria. Lo anterior sin perjuicio de que si alguna de las partes de la conciliación celebrada ante la Superintendencia de Sociedades de fecha 29 de enero de 2015 o posterior, consideran que dicha información les fue de mala fe ocultada y que ello les genera perjuicios, solicite a la autoridad judicial competente que declare el vicio en dicho acuerdo de conciliación y de lo que de ella se derive y los únicos responsables son los representantes legales que en su momento actuaron.

YELMAN YOHANI HERNÁNDEZ ROJAS

MARYLUZ HERNÁNDEZ ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
HR INGENIERIA SAS

JESÚS ELQUIN HERNÁNDEZ ROJAS

ANDRÉS ALEJANDRO DÍAZ HUERTAS

En el caso que aparecieren otros contratos distintos a los reportados en los cuadros de experiencia anexos a la escisión, anteriores a 1 de septiembre de 2012, o posteriores a dicha fecha pero anteriores a la escisión, la experiencia derivada de los mismos, una vez se concluya que fueron celebrados por HR Ingeniería, será repartida en partes iguales entre la escindente y la sociedad beneficiaria. Lo anterior sin perjuicio de que si alguna de las partes de la conciliación celebrada ante la Superintendencia de Sociedades de fecha 29 de enero de 2015 o posterior, consideran que dicha información les fue de mala fe ocultada y que ello les genera perjuicios, solicite a la autoridad judicial competente que declare el vicio en dicho acuerdo de conciliación y de lo que de ella se derive y los únicos responsables son los representantes legales que en su momento actuaron.